HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

HOSP DEPTAL PSIQUIAT DEL VALLE

890304155-8

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. **260320**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 1 de Octubre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR ACTIVIDAD DEL DIA DE LA FAMILIA Y ESTIMULO DE BIENESTAR TURISTICO FAMILIAR AL RETIRO

Documento Referencia SCD 260320

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES	14	1	49.891.290,00
		TOTAL			49.891.290,00

Son: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS M/CTE.

EDGAR DAVID DIAZ RAMOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
76046832

PAUL PÁRRAGA CASTRO
LÍDER FINANCIERO
16887254

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE
29345292

STELLA TAFUR GUERRERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
31860430

EDIAZ EDGAR DAVID DIAZ

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
HOSP DEPTAL PSIQUIAT DEL VALLE
890304155-8
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 260320

S O L I C I T A

Fecha Expedición: 1 de Octubre del 2026

Que en la fecha se registra la solicitud adquirida para:

Objeto
CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR ACTIVIDAD DEL DIA DE LA FAMILIA Y ESTIMULO DE BIENESTAR TURISTICO FAMILIAR AL RETIRO

Documento Referencia 0

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSO	49.891.290,00
		TOTAL	49.891.290,00

Son: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE
29345292

EDIAZ EDGAR DAVID DIAZ

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.
FORMATO PARA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	***1-oct-26***	DEPENDENCIA	TALENTO HUMANO
DETALLE			***VALOR***
cumplimiento al plan de bienestar actividad del día de la familia y estimulo de bienstar turistico familiar al retiro			$ 49.891.290
			$ 49.891.290

ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN
LIDER PROGRAMA GESTION TALENTO HUMANO
SOLICITADO

ÁREA QUE SOLICITA:	FECHA DE SOLICITUD:	CÓDIGO PLAN DE DESARROLLO:	No FUN:
Gestión Talento Humano	28 de septiembre de 2026	4.1.2.1	147

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de la planeación de la adquisición del bien o servicio.

BIEN O SERVICIO REQUERIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., requiere contratar a través de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE el apoyo logístico, actividades culturales, deportivas, recreativas, vacacionales y de calidad de vida laboral que conecten a los diferentes momentos de vida que atraviesan los funcionarios, servicio de catering, para dar cumplimiento a actividades programadas en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos del segundo semestre de la vigencia 2026

- ESTÍMULO DE BIENESTAR Y TURISMO FAMILIAR AL RETIRO: a través del Plan de Bienestar se requiere dar cumplimiento a este estimulo el cual expresa: *"El Hospital otorgará un estímulo no pecuniario a los empleados públicos, al momento del retiro por pensión de vejez, un paquete turístico para disfrutar con hasta tres (3) acompañantes, a través de la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliado(a) la entidad, por un valor equivalente a dos (2) SMLMV. El hospital garantizara los recursos a través del convenio con la caja de compensación y el plan de bienestar"*, beneficio dirigido a nueve (09) funcionarios.

- DIA DE LA FAMILIA: se requiere la operación logística para el diseño, planeación y ejecución para la celebración del Dia de Familia del segundo semestre del año 2026 dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1857 del 26 de Julio de 2017 para promover la integración y la recreación entre los funcionarios y su familia y al mismo tiempo generar un sentido de pertenecía y compromiso por parte de los servidores.

La actividad será coordinada por la caja de compensación familiar el cual deberá cumplir con las siguientes necesidades: Dirigida a 350 personas (funcionarios y familias), Se realizarán 2 salidas los fines de semana de acuerdo a la distribución de turnos para no interrumpir la prestación de servicio de la institución, prestar el servicio dentro de las instalaciones de alimentación, ingreso al sitio recreacional

ADQUISICIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS: Si la necesidad es para adquisición de un bien o servicio de un recurso tecnológico que supera los 500 SMMLV, debe referirse a lo establecido en Manual de Gestión de Tecnología MAN-GLO-01 vigente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicio de Bienestar Social
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 93141506

FUN-149

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO:

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., requiere contratar el apoyo logístico, actividades lúdicas, servicio de catering, refrigerios en presentación individual, para dar cumplimiento a actividades programadas en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos del segundo semestre de la vigencia 2026

Se requiere también la operación logística para el diseño, planeación y ejecución para la celebración del Dia de Familia del segundo semestre del año 2026 dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1857 del 26 de Julio de 2017.

la Institución realizara el Día de la Familia, con la caja de compensación COMFENALCO VALLE y de esta manera dar cumplimiento a actividades programadas en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos del segundo semestre de la vigencia 2026, para dar cumplimiento a la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 en su Artículo 3 en el parágrafo menciona lo siguiente:

"PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que el objetivo del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. es implantar un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de sus niveles de vida y el de sus familias; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad con la cual labora.

Que el Artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, de las Competencias y Responsabilidades, en el literal c, establece que "las Entidades Públicas del orden nacional y territorial, actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales".

Que el Artículo 20 ibídem, expresa que *"los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*
Que en los artículos 2.2.10.1 , 2.2.10.2 y 2.2.10.23 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, se estableció:

"ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

FDN-147

"ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.
También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor. (Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4)

"ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

(Decreto 1227 de 2005, art. 71; Ver Concepto Sala De Consulta C. E. 00096 de 2017)"
Que el diseño del presente Plan está concebido en buscar construir la nueva normalidad, continuando dos premisas, la primera, consistente, en resaltar al ser humano como el recurso más importante con el que cuenta la sociedad y por ende las entidades, y la segunda, en generar estrategias que permitan empoderarlo, brindándole herramientas que le faciliten diseñar su vida, establecer un balance de la misma, crear relaciones positivas y gestionar las capacidades de los colaboradores del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

FUN-147

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO: Incumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social Vigencia 2026 no se genera compromiso institucional por parte de los colaboradores, para la consecución de los objetivos institucionales, e incumpliendo la normatividad vigente respecto a lo establecido desde los referentes normativos y también el Incumplimiento a las actividades establecidas en el Acuerdo Colectivo de Trabajo

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

VoBo Líder del Área **ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN** Líder del Programa Gestión Humana	**Vo. Bo. Gerente** **MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**
Vo. Bo Subgerente Administrativa y Financiera **STELLA TAFUR GUERRERO**	**FECHA DE APROBACION:** **DD/MM/AA** 30-09-2026

Comfenalco Valle
delagente

Ser delagente

VIGILADO Supersalud

Santiago de Cali, 1 de Octubre de 2026

Diana Santanta
Técnico Administrativo - Gestión Talento Humano
HOSPITAL PSIQUIATRICO

Cordial Saludo:

Es muy grato para Comfenalco Valle dejar para su estudio la siguiente cotización de acuerdo a su solicitud.

Estamos seguros que el Área de Recreación atenderá con calidad, buen servicio y oportunidad las actividades requiera realizar el HOSPITAL PSIQUIATRICO

Atentamente,

SARA CRISTINA BERRÍO GIRALDO
ASESORA DE EVENTOS EMPRESARIALES - JUNIOR
Dirección de servicios Sociales y Relaciones Corporativas
Comfenalco Valle- CALI
Teléfono: 886 27 27 Ext. 2773
Celular: 3108379509
www.comfenalcovalle.com.co

Comfenalco Valle
delagente

Ser delagente

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Super Subsidio

ACTIVIDAD: DIA DE LA FAMILIA

Material	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Impresión de valeras	Impresión valeras - tamaño 13,5 cm X 6,5 cm	5.000	175	$ 875.000
Valeras desprendibles	Valeras, 10 desprendibles de 10.000 mil.	$ 17.500.000	1	$ 17.500.000
TOTAL				$ 18.375.000

NOTA: Tienen vigencia a partir de un año después de la entrega

BONOS TURISMO

Material	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Paquete 9 cupones turísticos	Paquete 9 cupones turísticos	3.501.810	9	$ 31.516.290

NOTA: Vigencia un año después del envió de la orden de servicio.

TOTAL : $49.891.290

Comfenalco Valle
delagente

Ser delagente

POR QUE CONTRATAR CON COMFENALCO

- Contamos con Centros Recreativos propios, ubicados en el valle del cauca, en: Cali (Cañasgordas – Yanaconas), Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Buenaventura. Los cuales cuentan con zonas sociales, zonas húmedas, zonas para niños, canchas deportivas y demás atracciones que facilitan la realización de actividades recreativas, programadas por la empresa afiliada.

- Áreas protegidas en cada uno de los centros recreativos, acompañado con paramédico, enfermero/a, ambulancia y enfermería dotada con sus elementos necesarios para atender cualquier requerimiento presentado en una actividad

- Escenarios deportivos propios que son facilitados a la empresa para sus diferentes actividades.

- Apoyo con profesionales en áreas de recreación, salud y cultura, los cuales realizan acompañamiento en jornadas desarrolladas por la empresa como (Pausas Culturales, jornadas de promoción y prevención de salud, entre otras)

- Acompañamiento logístico, en cada una de las actividades

Comfenalco Valle
delagente

Ser
delagente

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Se requiere de la cancelación anticipada del 100% del valor total del evento. Puede efectuar consignación a nombre de Comfenalco Valle, cuenta corriente No. 501031720 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

Nos permitimos informar que COMFENALCO VALLE Nit. 890.303.093-5 es: Entidad Privada sin Ánimo de Lucro según resolución No 0419 del 13 de febrero de 1.958 (No realizar Retefuente). Autoretenedores de Industria y Comercio según resolución No 188 de febrero de 1.997.

Cordialmente,

Sara Berrío
Ejecutiva de eventos empresariales - Junior
Dirección de servicios Sociales y Relaciones Corporativas
Comfenalco Valle- Cali
3108379509
www.comfenalcovalle.com.co

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2026

CIRCULAR INTERNA No. XXXXXX
INVITACION Y RECOMENDACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS
DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. en cumplimiento al programa de Bienestar Social e Incentivos con el fin de promover la integración familiar, los invitamos a asistir al día de la familia correspondiente al segundo semestre del año 2026, se llevará a cabo en COMFENALCO CAÑASGORDAS los días 17 y 24 de octubre de 2026.

De igual manera, les hacemos las siguientes recomendaciones

1. Realizar la inscripción en la oficina de Gestión de Talento Humano de la siguiente manera
   - Actividad del 17 de octubre/2026, cierre de inscripción el 14 de octubre/2026
   - Actividad del 24 de octubre/2026, cierre de inscripción el 21 de octubre/2026

2. Los funcionarios a los que se les asigna el disfrute del día de la familia por lista de turnos, deben inscribirse en la oficina de Gestión de Talento Humano para realzar la respectiva inscripción

3. El funcionario que no asista a la actividad se le reprogramaran los turnos a que haya lugar, porque NO esta contemplado la asignación de día libre

4. El funcionario que NO asista a la actividad no podrá ceder el cupo a otra persona

5. El funcionario podrá asistir con su GRUPO FAMILIAR PRIMARIO que este registrado en la caja de compensación familiar Comfenalco valle. Los siguientes ejemplos hacen referencia a un grupo familiar primario:

   - El cónyuge, la compañera o compañero permanente
   - Los hijos o hijastros menores de veintitrés (23) años de edad que dependen económicamente del cotizante
   - Los hijos o hijastros de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante
   - A falta de conyugue o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del funcionario que dependan económicamente de este

6. El punto de encuentro es directamente en las instalaciones de Comfenalco Valle – Cañasgordas

7. Por ser una actividad institucional no esta permitido el consumo de licor, recuerden que el cuidado de su familia estará a cargo de cada funcionario al ingreso y permanencia del sitio.

8. Los niños deben estar al cuidado y protección de un adulto responsable.

9. Recuerden llevar la vestimenta necesaria como vestido de baño, ropa adicional, zapatos, bloqueador solar, gorra o sombrero.

10. Las instalaciones de Comfenalco valle – Cañasgordas acepta el ingreso de alimentos de manera individual.

11. Las instalaciones de Comfenalco valle – Cañasgordas no acepta el ingreso de bebidas alcohólicas ni el ingreso de mascotas

Agradecemos su atención

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente E.S.E.

Revisó: Adriana Lisbeth Sandoval Millán – Líder programa gestión talento humano
Revisó: Dra. Magali Ramos Calderon – jefe oficina jurídica
Proyectó: Diana Lorena Santana Pérez – Técnico Administrativo